



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 485 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 312-2018-GOB.REG.HVCA-GSRT/G con Reg. Doc. N° 908847 y Reg. Exp. N° 691188 y la Resolución Gerencial General Regional N° 452-2018/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 452-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2018, se designó al Abog. Ángel Romero Castillo Mosquera en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en el citado acto resolutivo se advierte el error material incurrido en el Artículo 1° en el extremo donde se hace referencia al nombre de Ángel Romero Castillo Mosquera, debiendo ser lo correcto **Ángel Homero Castillo Mosquera**, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal; en tal sentido, atendiendo al requerimiento efectuado por el Gerente Sub Regional de Tayacaja a través del Informe N° 312-2018-GOB.REG.HVCA-GSRT/G y de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que prescribe: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 452-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2018, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 452-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 24 de setiembre del 2018, en el extremo del nombre del profesional designado, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ÓRGANO ESTRUCTURADO	PLAZA CÓDIGO	
CARGO CLASIFICADO	N°	NOMBRES Y APELLIDOS
GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA		
Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica		
Director de Sistema Administrativo I	11 D3-05-295-1	Abog. CASTILLO MOSQUERA, Ángel Homero”





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

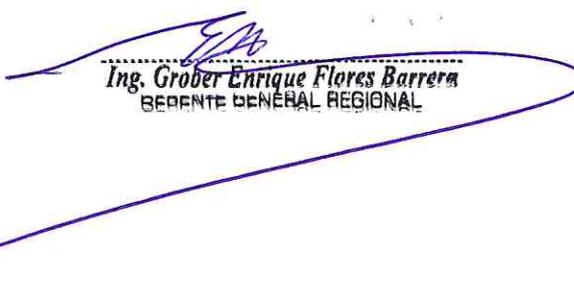
Nro. 485 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2018

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Tayacaja e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
REPRESENTANTE GENERAL REGIONAL

